



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 509 de 2016

Repartido N° 248

Mayo de 2016

VAIMACA PIRÚ

Se designa el o los tramos de la Ruta Nacional N° 20 que unen el km 0 con el km 123 en el departamento de Río Negro

- Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores
- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes

XLVIIIa. Legislatura

**CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**XLVIII LEGISLATURA
Segundo Período**

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Desígnase “Vaimaca Pirú” el o los tramos de la Ruta Nacional N° 20 que unen el km 0 con el km 123 en el departamento de Río Negro

Sala de la Comisión, en Montevideo, el 04 de mayo de 2016.

Patricia Ayala

Carlos Baráibar

Germán Coutinho

Jorge Gandini

Luis Lacalle Pou

Lucía Topolansky



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Designase "Vaimaca Perú" el tramo de la Ruta Nacional N° 20, que une las localidades de Nuevo Berlín y Grecco, en el departamento de Río Negro.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2016.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


GERARDO AMARILLA
Presidente

INFORME

Señores Representantes:

Este proyecto de ley fue remitido en setiembre de 2014, por el Poder Ejecutivo de la época y en su exposición de motivos mencionaba que el mismo fue redactado en virtud de la petición de la Liga de Turismo de Nuevo Berlín y vecinos de la Ruta N° 20, que solicitaban que la misma se denomine "Vaimaca Pirú". Esta ruta une la localidad de villa Nuevo Berlín con la localidad de pueblo Grecco, en el departamento de Río Negro. La denominación corresponde al reconocimiento a un guerrero charrúa nacido en el territorio de la entonces Banda Oriental, alrededor del año 1780: Vaimaca Pirú.

A los treinta años fue elegido jefe guerrero por sus méritos como defensor de su tribu y de su patria. Según testimonios que se conservan, en 1814 pasó voluntariamente al servicio de Artigas, con un número considerable de sus guerreros.

El General Fructuoso Rivera, en 1829, lo mantiene agregado a su Estado Mayor y le da el comando de un cuerpo indígena de las Misiones. Ese mismo año de 1829, en ocasión de la paz, Vaimaca Pirú se retiró con sus compañeros al Ibicuy, hasta la revolución del año 1832.

Tomado prisionero fue enviado a Montevideo y llevado a Francia junto a su compañera Guyunusa, el médico Senaqué y el joven guerrero Tacuabé.

Luego de ser sometido a diversos estudios y de haberse agotado el interés científico, fue exhibido en un circo junto con sus hermanos charrúas,

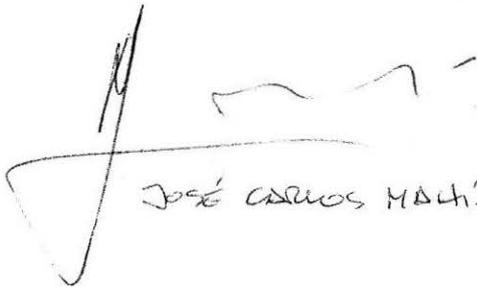
Cámara de Representantes
Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

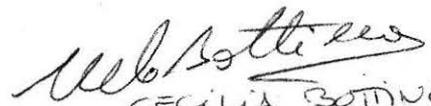
donde sufrieron un trato cruel e inhumano. A consecuencia de esto, murió lejos de su suelo natal el 13 de setiembre de 1833.

El 17 de julio de 2002 sus restos fueron repatriados y el 19 de julio del mismo año se realizó su sepelio e inhumación en el Panteón Nacional con Honores de Estado. Los antecedentes detallados precedentemente tienen como única fuente la página web de la Asociación de Descendientes de la Nación Charrúa (ADENCH).

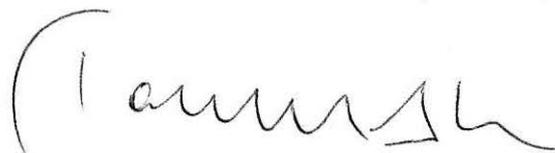
Por las razones expuestas se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 2015.


 JOSÉ CARLOS MACHIÁ


 CECILIA BOTTINO
 Miembro Informante


 GONZI


 PABLO ABDALA

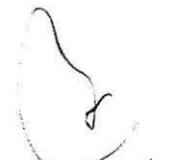

 OPE PASQUET


 CECILIA CORREA


 CARLOS CASTALDI


 DARCY DE LOS SANTOS


 PABLO GONZÁLEZ


 MERCEDES GELMAN